



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO “PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”

En Jaén, a 26 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, D^a. MARÍA JESÚS GALLARDO CASTILLO, en su condición de Presidenta del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3º, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía; provisto de NIF y con domicilio en Plaza de Bibataubín s/n. Granada, 18009.

Y de otra parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA número 79 de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución.

EXPONEN

PRIMERO.-

Que la Universidad de Jaén y el Consejo Consultivo de Andalucía tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

SEGUNDO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

TERCERO.- Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer el marco necesario para la organización, programación y desarrollo del Curso “**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**” que se celebrará entre los días 3 y 24 de mayo de 2021.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Obligaciones del **Consejo Consultivo de Andalucía:**



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

- Colaborar en el diseño de la propuesta del Curso en función de las necesidades de formación establecidas por el Consejo Consultivo de Andalucía.
- Colaborar en la promoción y difusión del curso entre los destinatarios.
- Proporcionar, en su caso, los medios necesarios para el desarrollo del curso.
- Dirigir y coordinar, en colaboración con la Universidad de Jaén, la propuesta de formación y la coordinación del profesorado participante.

Obligaciones de la **Universidad de Jaén**:

- Establecer el diseño de la propuesta del Curso, acordes a las necesidades de formación del Consejo Consultivo de Andalucía, y en consonancia con los objetivos estratégicos y la disponibilidad de medios de la UJA.
- Tramitar la propuesta de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos al efecto en su normativa interna.
- Desarrollar el Curso y autorizar a su profesorado a la impartición de la docencia programada en aquellos, de acuerdo con su normativa.
- Poner a disposición, dentro de su disponibilidad y criterio, los medios necesarios (aulas, plataforma virtual), para la impartición del Curso.
- Emitir las acreditaciones al alumnado que supere positivamente el curso, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos y las normativas aplicables de la Universidad de Jaén.
- Emitir las acreditaciones al profesorado participante, de acuerdo a las normativas aplicables de la Universidad de Jaén.
- Incluir en toda la publicidad y documentación del curso la información sobre la participación del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERA.- Consecuencias del posible incumplimiento.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se acreditase.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento y coordinación de esta actividad se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada parte.

Para ello el Consejo Consultivo de Andalucía nombra a la Secretaría General del Consejo Consultivo de Andalucía, D^a María Angustias Linares Rojas o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la Universidad de Jaén nombra a la Vicerrectora de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas, D^a Hikmate Abriouel Hayani, o quien le sustituya en el cargo.

QUINTA.- El régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE
ANDALUCÍA**

A PRESIDENTA,

Fdo.: María Jesús Gallardo Castillo

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR,

Fdo.: Juan Gómez Ortega



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

El presente convenio tiene como marco de referencia la colaboración establecida entre el **Consejo Consultivo de Andalucía** y la Universidad de Jaén, refrendada por el *Protocolo General de Actuación* firmado entre ambas entidades el 26 de abril de 2021. La realización del curso objeto de este convenio se ajustará a las normativas aprobadas por la Universidad de Jaén al efecto, así como a las regulaciones estatales y autonómicas. La actividad que se contempla en este convenio específico no tiene carácter contractual, carece de impacto económico negativo para las partes, y se ajusta a la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

¹ De conformidad con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario que la firma de convenios se acompañe de una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad a realizar y el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable.